

**ANUNCIO DE ADJUDICACION  
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente	Nº 42/16		
Título:	<b>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE</b>		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 174 e) del TRLCSP
Tipo de Contrato	SERVICIOS	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL Nº 0471/17 DE FECHA 28/03/2017
Fecha de Resolución de Adjudicación	28/03/2017	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	de el 29/03/2017
Empresa Adjudicataria:	<b>MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.</b>	Importe de la oferta económicamente más ventajosa	<b>TREINTA Y CINCO MIL CIEN EUROS (35.100€)</b> para dos años de contrato, siendo los límites de indemnización los siguientes: límite general para todas las garantías 6.000.000€ por siniestro y anualidad, límite general para la garantía de Responsabilidad Civil Patronal 6.000.000€ por siniestro y anualidad, sublímite para la cobertura de contaminación 650.000€ por siniestro o anualidad de seguro y límite por víctima únicamente para la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal 600.000€ por víctima, así como la reducción de franquicias establecidas: franquicia general 300€ por siniestro.

**Órgano de Contratación:**

**EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA**

(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril, DOCV 7522 de 11/05/2015 en relación con la RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011, ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 29 de marzo de 2017 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



UNIVERSITAS  
Miguel Hernández  
SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega  
Directora del Servicio de Contratación



## Servicio de Contratación

EXPTE. 42/16

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la Resolución Rectoral nº 243/17 de 15 de febrero, corregida por Resolución Rectoral nº 353/17 de 7 de marzo por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 174.e) del TRLCSP para los procedimientos negociados, "En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros." considerando como la económicamente más ventajosa la oferta presentada por la mercantil **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** y se la requiere para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como la contenida en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas sustituida por la declaración de cumplimiento de requisitos, que no se hubiese presentado con anterioridad.

Visto que en esta misma fecha de 20 de febrero de 2017 como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** para que aporte documentación acreditativa de la capacidad de obrar, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del mismo, acreditación de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica y el documento acreditativo de haber depositado la garantía definitiva por importe de (1.755,00€).

Visto que la mercantil ha presentado en plazo la documentación requerida, y constituido la garantía definitiva.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, la propuesta realizada por el Vicerrector de Infraestructuras de la Universidad, el informe relativo a la solvencia económica y financiera elaborado por el Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE" (Expte. 42/16)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la RR 243/17 de 15 de febrero, corregida por Resolución Rectoral nº 353/17 de 7 de marzo.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato a la mercantil **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas





administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, por precio para dos años de contrato de **TREINTA Y CINCO MIL CIEN EUROS (35.100€)**, las mejoras de los límites de indemnización establecidos los siguientes: límite general para todas las garantías 6.000.000€ por siniestro y anualidad, límite general para la garantía de Responsabilidad Civil Patronal 6.000.000€ por siniestro y anualidad, sublímite para la cobertura de contaminación 650.000€ por siniestro o anualidad de seguro y límite por víctima únicamente para la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal 600.000€ por víctima, así como la reducción de franquicias establecidas: franquicia general 300€ por siniestro, siendo el desglose de este importe para cada anualidad considerando como fecha de inicio el 1 de abril de 2017, el siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL
2017	13.162,50 €
2018	17.550,00 €
2019	4.387,50 €

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación, con imputación en presupuesto vigente a la partida presupuestaria **000 1220 22400** destinada a **"PRIMAS DE SEGUROS"**, por el importe de 13.162,50€ correspondientes a la presente anualidad. Para el gasto correspondiente a 2018 y 2019 se ha emitido documento contable de ejercicios posteriores. Para la posible prórroga, el gasto se imputará a la partida que se establezca en dicho presupuesto quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio presupuestario.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente Resolución a los candidatos del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo

**QUINTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del **"SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE, (Expte. 42/16)"** a favor de la mercantil **ADTEL SISTEMAS DE COMUNICACION, S.L.** por el importe indicado en el resuelto segundo.

**SEXTO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados – ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez  
Vicerrector de Economía y Empresa  
(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril,  
DOCV 7522 de 11/05/2015  
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,  
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,  
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012  
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE